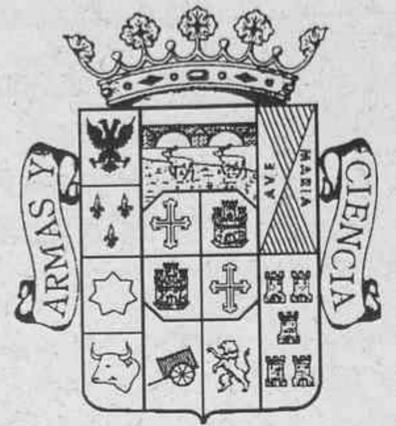




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 5 noviembre de 1997

Núm. 133

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1997, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la digitalización, carga y estructuración de la información de la encuesta de infraestructura y equipamiento local de la provincia de Palencia.
- Lugar de ejecución: Provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 30.000.000 de pesetas repartidos en tres anualidades iguales.

5.-Garantías.

- Provisional: 600.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- Localidad y código postal.- Palencia-34001.
- Teléfono: 715100.
- Telefax: 751256.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo I; Categoría B.

8.-Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
- Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de ofertas.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios.

—Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 24 de octubre de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4161

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo. - Palencia

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el "Boletín Oficial de Castilla y León" que se indica.

- Acuerdo de 8 de mayo de 1997, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dueñas (Palencia). Subsanción de deficiencias en el Sector 9. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 150 de 7 de agosto de 1997).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de agosto de 1997. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3412

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.894).

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Veinte de Febrero, núm. 8, 47001 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía, actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea

de media tensión, línea subterránea de baja tensión a 13,2 KV. de 800 m. de longitud y Centro de Transformación (subterráneo), Plan Actuación 10 en Avda. Santander - Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 23 de septiembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3713

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.892).

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, 47001 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía, actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes. Reforma de C. T. Federico Mayo en Palencia y aumento de potencia de C. T. a 250 KVA.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 23 de septiembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3715

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

El Ayuntamiento de Micieces de Ojeda, domiciliado en Micieces de Ojeda ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.700, del término municipal de Micieces de Ojeda, que afecta a 1.503 Has. de fincas particulares, terrenos de libre disposición y montes de Utilidad Pública, propiedad del citado Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 22 de octubre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

4109

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería***UNIDAD DE RÉGIMEN JURÍDICO****NOTIFICACION**

Habiendo resultado imposible la notificación, por devolución del servicio de correo, a D. JOSE RAMON RUIZ RUIZ cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Grupo Abella, 24 de Aguilar de Campoo (Palencia), se hace constar que:

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia se ha iniciado y resuelto en el ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica, por infracción de la normativa en materia de Sanidad Animal (Ley 6/1994 (BOCyL n.º 102 de 27 de mayo).

Expediente: número 38/97

Apellidos y nombre: RUIZ RUIZ, José Ramón.

Sanción: 15.000 pesetas.

El pago de esta multa podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta número 3110-201 003476-2 abierta en Caja Salamanca y Soria a nombre del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Palencia, indicando titular, n.º de expediente, y remitiendo justificante de dicha transferencia al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia (Unidad de Régimen Jurídico), Avda. Casado del Alisal, 27-4.ª planta.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que de conformidad

con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, antes citada, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de UN MES, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

El texto íntegro de la resolución obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Unidad de Régimen Jurídico) en la dirección ya mencionada.

Palencia, 2 de julio de 1997. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3011

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Delegación Territorial de Palencia*

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Asunto: *Depósito de Estatutos*

EXPEDIENTE 34/221

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 19/77 de 1 de abril y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina a las diez horas del día 29-10-97, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: ASOCIACION DE AGRICULTORES "VIRGEN DEL RIO".

Ambito Territorial: LOCAL.

Ambito Profesional: EMPRESARIOS.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

- D. MAXIMO CURIESES ESPESO; D. N. I. 71.912.980.
- D. SATURNINO GAÑAN CABALLERO; D. N. I. 12.693.209.
- D. JOSE M.ª RIVERA CLERIGO; D. N. I. 12.744.844.
- D. SILVINO SANCHO TOLEDO; D. N. I. 12.711.181.

Palencia, 29 de octubre de 1997. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4162

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia (Junta de Castilla y León) solicita algunas modificaciones relativas a las obras correspondientes al Proyecto de infraestructura (Caminos y saneamiento) en el término municipal de Respenda de la Peña (Palencia).

Información Pública

Con motivo de las discrepancias surgidas en la interpretación de las condiciones de la autorización de obras en el cauce y zona de policía del río Valdavia en Respenda de la Peña (Palencia), expediente O.C. 20.415-PA, que otorgó la C.H.D. con fecha 4 de marzo de 1996, y la denuncia de las actuaciones realizadas tanto ante los Organismos Administrativos como ante la Jurisdicción Ordinaria, se procedió a efectuar un replanteo conjunto entre el

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería y el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ambos de Palencia, de las obras a ejecutar en lo sucesivo en el cauce del río citado.

Las obras solicitadas en definitiva son las siguientes:

♦ **Tramo entre Riosmenudos y Vega de Riacos.**

- Adecuación sobre la margen derecha, aguas arriba del puente desde la parcela 72 hasta el primer arroyo antes de la curva.
- Perfilado del talud y adecuación de la margen enfrente de la zona del barranco en la parcela 60, en la margen izquierda.
- Adecuar la zona donde está la represa conservando el pozo y la represa. Arreglar el problema de erosión taluzando y colocando escollera.
- Zona aguas arriba de la desembocadura del Villafria, limpieza del ramaje y eliminación de arrastres enfrente de las parcelas 80 y 89.
- Zona enfrente de las parcelas 90 y 91, corrección y estabilización de las curvas con escollera.

Estas actuaciones se consideran por parte de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que cumplen los condicionantes ambientales establecidos en las autorizaciones correspondientes.

♦ **Tramo entre Riosmenudos y Vega de Riacos.**

- En la linde de la parcela 184 enfrente del bancal estabilizado con chopos y debajo de la carretera de Fontecha, modificar la margen izquierda para evitar que el río siga socavando el talud. La modificación consistirá en retranquear y taluzar la margen opuesta al talud de la carretera.
- Parcela 182, margen derecha enfrente de la granja, taluzar la margen.
- Poner escollera en la margen que toca a la parcela 206; proseguir la actuación hasta la zona de paso aguas arriba.
- Poner 40 m. lineales de escollera en la zona de la doble curva aguas arriba.
- Abrir el cauce y poner escollera en las curvas entre las parcelas 560 y 561.
- Eliminar tapón en el tramo recto que corresponde a las parcelas 568 y 569.
- Adecuar la zona que corresponde al badén de paso entre las parcelas 330 y 331, además, y limpiar la zona.
- Entre las parcelas 327 y 328 eliminar el tapón y poner escollera en la curva. Respetar el olmo joven y un ejemplar de *Populus trémula*.
- Poner escollera en las zonas correspondientes a las parcelas 275, 281 y 582.
- En las curvas entre las parcelas 181 y 41 2 estabilizar la curva y la margen izquierda de la parcela 182.
- Limpiar el tapón entre las parcelas 183 y 184.
- Abrir la zona muy cerrada entre las parcelas 474 y 189.
- Eliminar tapón, en la zona de la parcela 208.
- Abrir la curva y colocar escollera en la zona entre las parcelas 210, 211 y 209. Limpieza puntual en la zona de la parcela 270 y en el tramo anterior junto a la presa y en la entrada del arroyo.
- Abrir el cauce en las zonas de las parcelas 315, entre la 321 y 318 y en la 324 (eliminar el tocón y el árbol caído).
- Zona del pontón adecuar el cauce aguas arriba y abajo del mismo. Será necesario rebajar la solera para un correcto desagüe de la obra de fábrica.
- Estabilizar la margen correspondiente a las parcelas 334, 333 y 332 con problemas de erosión.

- En las parcelas 339, 336 y 337 eliminar los tapones de las zonas correspondientes del río.
- En el tramo de la parcela 362 abrir el paso a las aguas, cerrado por la vegetación. En la zona de las parcelas 358 y entre la 350 y 351 eliminar los tapones provocados por las ramas caídas.

Estas actuaciones se consideran por parte de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que cumplen los condicionantes ambientales establecidos en las autorizaciones correspondientes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Respenda de la Peña, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. 20.415/94-PA.

Valladolid, 31 de julio de 1997. - El Secretario general, Eduardo Mora Cazorla.

3259

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sr. Magistrada Juez D.^a María José Renedo Juárez, en autos de juicio número 287/97, seguidos a instancia de JESUS ANGEL COSGAYA ALONSO contra ALCANASA, ACEPAL, AUSENCIO BEZOS BUENO Y FGS en reclamación por despido, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día dieciocho de noviembre a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de las empresas demandadas a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Libro de matrícula del personal y boletines de cotización a la Seguridad Social, así como por Alimentos Castellanos de Nutrición Animal S. A. (Alcanasa) se acompañen los recibos de salarios o justificantes de pago de la actora pertenecientes al año 1997.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a las empresas demandadas ALIMENTOS CASTELLANOS DE NUTRICION ANIMAL S. A. (ALCANASA) y ACEITES PALENCIA S. L. (ACEPAL), estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, C/ Padre Higinio Aparicio 6-8 de Palencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, extendiendo la presente en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial. Margarita Martín Zamora.

4210

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.803/97-2-A, interpuesto por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Pedro Sagredo Meneses, contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de 242-97, recaída en expediente 1.962/92, sobre denegación licencia obra para construcción de vivienda unifamiliar.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3991

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.653-1.^a-B/97; por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de don Carlos-José Sanz Izquierdo, contra resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia de 23 de abril de 1997 (Rfa. 6.3.1. 24/95), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarías de 27 de enero de 1995, sobre subvención de congrua.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4187

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.303/97-Sección 1.^a-A; por la Procuradora doña Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de Carmen Rebollo Cantera, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional

de Castilla y León en la reclamación número 34/465/93, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra liquidación derivada de Actas por el Impuesto sobre Patrimonio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4186

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.307/97-Sección 1.^a-A; por la Procuradora doña Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de don Valentín Rodríguez de la Calva, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en la reclamación número 34/468/93, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra liquidación derivada de Actas por el Impuesto sobre Patrimonio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4185

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.305/97-Sección 1.^a-A; por la Procuradora doña Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de don Valentín Rodríguez de la Calva, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en la reclamación número 34/467/93, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra liquidación derivada de Actas por el Impuesto sobre Patrimonio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4184

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.301/97-Sección 1.^a-A; por la Procuradora doña Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de Carmen Rebollo Cantera, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en la reclamación número 34/463/93, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra liquidación derivada de Actas por el Impuesto sobre Patrimonio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4183

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.008/1997 - Sección 2-B; por Prudencio Baños Torices, representado por la Procuradora señora Martínez Bragado, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 17 de marzo de 1997, punto 12, titulado autorización de fábrica de queso de oveja en suelo no urbanizable de Hornillos de Cerrato, don Rafael Conejo Molinero (Quesería Cerrateña, S. L.).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4182

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.590/97-2-B; interpuesto por el Procurador Sr. Ramos, en nombre y representación de don Ignacio Uruñuela de la Rica, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 14 de abril de 1997, desestima-

toría del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34/020.065.009.0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 50.000 pesetas y suspensión dos meses permiso de conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4178

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3074/97-2.^a-B; interpuesto por la Procuradora Sra. De Dios Vega, en nombre y representación de don Domingo Rodríguez Herrero, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calzada de los Molinos (Palencia), punto sexto, de 4 de junio de 1997, sobre recuperación posesoria de la parte del camino de Calzada de los Molinos a Cervatos de la Cueva, anexionado a la finca conocida como "Fuente el Ran" propiedad de don Domingo Rodríguez Herrero y su esposa doña María Purificación Villalba Escudero, con el derribo por su parte, del murete y vallado del cerramiento que corta el paso por tal camino, devolviendo éste a su anterior situación, todo ello en cumplimiento de la sentencia número 384, de 12 de noviembre de 1984 de esta misma Sala.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4180

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2297/97 sección 1.^a-A, interpuesto por D. José Antonio Mielgo Losada, D. Ernesto Santos Miguel, D. Celso Donato Martínez, D. Abilio Rodríguez Prieto, Don Carlos Liébana Merino, D. Jesús Quintano Cartón, D. Daniel Benedicto López Martín, D. Raimundo Vidriales Rivero, D. Angel Martín Nicolás, D. Manuel Gutiérrez Hidalgo, D. Andrés Navarro Cordero, D. Atanasio Roldán Carrero, D. Mariano Castro Pardo, D. Belarmino Vega Vargas, D. Andrés Sardón Guerrero, D. Pablo Díez Vecilla, D. Félix Roldán Rodríguez, D. Tomás Merino Pérez, D. Valentín Rodríguez, Lozano, D. Landelino Pérez Castro,

Don Mariano Crespo Torres, D. Jesús Aláez Giraldo, D. Saturnino García González, D. Domingo Martín Martín, D. Juan Melendre Laso, D. Lucio Gómez Porro, D. Fernando Jiménez Morate, Don José Luis Valle Diez, D. Santos López García, Don Hermenegildo Vivas Mielgo, D. Luis Castrillo Villán, D. Mariano del Blanco Lucas, D. Teodoro Laso García, D. Angel Fernández González, D. Angel Núñez Pastor, D. Longinos Martínez Román, D. Pablo Martino Martín, D. José María Milano Herrero, D. Jesús Mariano Vallejo Mínguez, D. Juan Antonio Cristiano Sanguino, Don Máximo Paniagua Paniagua, D. Alfredo Milano Herrero, Don Domiciano Ruiz García, D. Hermenegildo García García, Don José María Pérez Merino, D. Narciso Diez González, D. Justo Río García, D. José Antonio Lora Alonso, D. Pedro González Carbonel, D. Angel Ramón Salvador Carrancio, D. Isaías Herrero Mazuelas, D. Pedro París Miguel, D. Honorato Escudero Toledo, D. Carlos García García y D. José Lerma Doncel, en su propio nombre y derecho, contra la resolución de la Dirección General de la Policía, Servicio de Recursos de 29 de abril de 1997, por la que se desestima la solicitud de los recurrentes para que le fuese abonado el complemento específico incrementado en la cuantía de 5.139 pts. mensuales durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4181

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 383/1993-M, se siguen autos de juicio voluntario de testamento, instados por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en representación de Evangelina Barrio Herrezuelo, Angel Barrio Herrezuelo e Isabel Barrio Herrezuelo, contra Luis Barrio Herrezuelo, sobre acción de división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

-Casa sita en Villaumbrales (Palencia), en la calle San Juan, sin número, que linda: por la derecha, entrando con calle de la Iglesia y don Esteban Fernández; por la izquierda, Hermandad de Labradores y Ganaderos y fondo, con don José García. Tiene una cabida de 199 m.², compuestos de los siguientes elementos:

a) Zona edificada:

-Piso de planta baja y alta de unos 94,33 m.².

-Casa molinera de 41,20 m.².

b) Zona no edificada:

-Patio interior o corral de 39,56 m.².

-Patios de las dos casas de 14,66 m.².

-Pasillo de las dos casas de 9,06 m.².

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 10 de diciembre de 1997, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª - El tipo del remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª - Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", número 3433 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.ª - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.ª - El postor que se adjudique el remate deberá entregar la cantidad correspondiente en un plazo máximo de cinco días, pasado el cual perderá la cantidad consignada en concepto de daños y perjuicios.

5.ª - Los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.ª - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de enero de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera.

Dado en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Asunción Payo Pajares. - El Secretario (ilegible).

4175

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber. Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 161/1997, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 180. - En la ciudad de Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo, otros títulos, número 161/1997, promovidos por Banco del Comercio, S. A., representado por la Procuradora doña Victoria Cordón Pérez, contra Manuel Dorado Merino y Comercial Europea de Electricidad, S. A., en ignorado paradero y declarados en rebeldía y en reclamación de cantidad de 1.184.668 pesetas.

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Dorado Merino y Comercial Europea de Electricidad, S. A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 784.668 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Asunción Payo Pajares. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Manuel Dorado Merino y Comercial Europea de Electricidad, S. A., expido el presente en la ciudad de Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

4189

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 193/1989, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador D. Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Andrés Frías González y doña Azucena Antolín Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

-Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de urbana: Diecisiete. - Piso cuarto centro subiendo, de la casa sita en Palencia, en la calle Teniente Andrés Velasco, número 11. Mide 77,90 m.² de superficie útil más carbonera. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo y balcón. Linda: derecha, entrando con piso cuarto derecha subiendo; izquierda, es fachada a la calle de Estrada; frente, caja de escalera y pisos cuartos derecha e izquierda; y fondo, es fachada a la calle de Teniente Andrés Velasco. Le pertenece privativamente una carbonera situada en el sótano. Inscrita al tomo 1.671, folio 109, libro 310. Finca núm. 19.743.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día diecisiete de diciembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tres millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00193/1989 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00193/1989 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintitrés de enero, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintitrés de febrero, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete. -El Magistrado Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

4148

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. María Auxiliadora Rubio Pérez.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio, número 732/1994, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 125. - En la ciudad de Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España, dirigido por el Letrado don Luis García Cantera, contra José Luis Ortega Cisneros y Margarita de Juana López, declarados en rebeldía; y

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Luis Ortega Cisneros y Margarita de Juana López y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 239.482 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4193

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hace saber. En autos de juicio, Juicio de Desahucio, número 267/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de María Montserrat Ibáñez Espeso, contra Miguel Angel Calleja Baranda, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos formalizada por doña María Montserrat Ibáñez Espeso, contra don Miguel Angel Calleja Baranda, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento concertado entre ambos litigantes, en fecha 12 de febrero de 1993 y referente a la vivienda sita en Palencia, Avenida Valladolid, núm. 7-1.º-C, plaza de garaje y cuarto trastero y en consecuencia debo condenar y condeno a don Miguel Angel Calleja Baranda, a que dentro del plazo legal deje libres y expeditos a disposición de la actora los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

Y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el cual se harán constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Amparo Rodríguez Riquelme.

4155

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber: Que en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 588/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Victorina Campesino Iglesias y Entidad Mercantil Maderas Lopezuazo, S. A. y en la tercera subasta celebrada el día 15 de septiembre de 1997, se ha ofrecido por el postor Sr. Rueda de Prado, la cantidad de 14.700.000 pesetas, por el bien inmueble hipotecado y al no alcanzar la suma ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de remate se ha acordado darle traslado como demandado a fin de que en el término de nueve días, pague al acreedor liberando sus bienes, presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de L. E. Civil o pague la cantidad ofrecida por el postor obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que deberán ser aprobados por el Juez y ello de conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria regla 12.ª.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos de notificación a la demandada Entidad Mercantil Maderas Lopezuazo, S. A., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4154

PALENCIA. - NUM. 4**E D I C T O**

Don José-Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos, número 156/1997, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S. A., frente a Jesús Arroyo Alvarez y María Isabel Calvo de las Heras, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

"En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 156/97, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S. A., representado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez y asistido por el Letrado Sr. Berbel González, frente a Jesús Arroyo Alvarez y María Isabel Calvo de las Heras, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Jesús Arroyo Alvarez y María Isabel Calvo de las Heras y con ello completo pago al actor de la cantidad de 1.792.153 pesetas, más los intereses pactados de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día".

Y para que sirva de notificación a don Jesús Arroyo Alvarez y María Isabel Calvo de las Heras, cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario, José-Javier Vicente González.

4190

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 84/90, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Felicísimo Menaza Jorde, Angela Barrera García y Marco-Antonio Menaza Jorde, sobre reclamación de la cantidad de 382.198 pesetas, en concepto de resto de costas e intereses, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n de esta ciudad- en primera licitación el día once del mes de diciembre y hora de las once quince; en segunda licitación el día diecinueve del mes de enero de 1998, a las once horas y el día diecinueve del mes de febrero de 1998 y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170084/90, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMA. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVENA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

Bien objeto de subasta

-Parcela de terreno edificable, en el ensanche de la ciudad de Herrera de Pisuerga (Palencia), al sitio de doña Dame, en la confluencia de las calles tercera y trece, proyectadas por el Ayuntamiento de la ciudad. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintiocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.432, libro 66, folio 138 Finca registral 6.208.

Valoración: 2.200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Javier de Blas García - El Secretario (ilegible).

4151

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de desahucio, falta de pago 376/1997, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de Fernando Salvador Quintano, contra Felipe Ortega García, en los que se ha acordado citar al demandado a través de edictos, a fin comparezca el día 21 de noviembre, a las diez horas, al objeto de celebrarse juicio, apercibiéndole que de no comparecer a este señalamiento se declarará el desahucio sin más citarlo no oírlo.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Ortega García, cuya último domicilio conocido es en Palencia, Alfonso X El

Sabio, 3-2-D y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4153

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 416/1997, promovido por el Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Nemesio Bustillo Salamanca, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

-URBANA: En término municipal y casco de Palencia, sita en la calle Manuel Martínez de Azcoitia, núm. 3. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, de los cuales cuarenta y cinco metros cuadrados corresponden a lo construido y los diez metros cuadrados restantes a patio o descubierto. Linda: derecha, entrandó con jardín de Nemesio Salamanca; izquierda, con calle de servidumbre; fondo, con casa de Angel Marcos Pérez. Consta de dos habitaciones y cocina, siendo su construcción de adobe y ladrillo. Inscrita al tomo 1473, libro 199, folio 233 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia, con número de finca registral 12.102.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas pudieran perjudicar dicha inscripción, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; libro el presente en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4152

PALENCIA. - NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 384 /91, seguidos a instancia de BANCO DE SANTANDER, S. A., frente a JOSE ANTONIO MUÑOZ DE LA ESPADA Y DE LA MORA, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia. - Secretaria Sra. González Domínguez.

En Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Presentado el anterior escrito, quede unido el mismo a los autos arriba expresados; visto el contenido del mismo y conforme se interesa, apercíbese de lanzamiento al demandado y para ello requiérasele a fin de que - en el término de veinte días- desaloje las fincas rústicas objeto de litigio en estos autos, consistentes en fincas registrales 7.858 y 7.870, bajo apercibimiento de que - de no hacerlo así y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil- se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa. Encontrándose el demandado en situación de paradero desconocido, practíquese dicho apercibimiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia; expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno Civil de Palencia y entréguese dicho despacho al Procurador actor a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Esto propongo a S. S.ª Ilma. Doy fe. - Conforme. El Magistrado - Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de apercibimiento en forma al demandado JOSE ANTONIO MUÑOZ DE LA ESPADA Y DE LA MORA, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Plaza del Poniente, n.º 4, 11.º, derecha de Valladolid, a fin de que se sirva desalojar las fincas rústicas antes descritas, sitas en Melgar de Yuso (Palencia), en el término de veinte días, poniéndolas a disposición de la actora, en calidad de adjudicataria de las mismas, expido la presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial (ilegible).

4192

PALENCIA. - NUM. 5*Edicto de citación de remate*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos Ejecutivo letras de cambio número 00273/1997, seguidos a instancia de BANCO SANTANDER, S. A., frente a QUESERIAS CAMPESA, S. L. y JAMONES IMPERIAL S. L., con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 8.552.494 pesetas de principal, más la cantidad de 4.932.283 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se CITA DE REMATE por el presente al demandado JAMONES IMPERIAL, S. L. para que -en el plazo improrrogable de nueve días hábiles- comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirle, haciéndole saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a JAMONES IMPERIAL S. L., cuyo último domicilio conocido es el de Avda. Fuenlabrada, Km. 1,650, HUMANES (Madrid), libro el presente en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El magistrado - Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4191

CARRION DE LOS CONDES**E D I C T O**

Doña Pilar González Tapia, Secretaria del juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se dicto la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Carrión de los Condes a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por D. Rafael Calvo García, Juez de 1.ª Instancia de Carrión de los Condes y su Partido, los precedentes autos de Juicio de Cognición num. 99/97 seguidos a instancia de INMOBILIARIA Y PROMOCIONES VEGAR S. A., representada por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces y bajo la dirección del Letrado Sr. Gayo, frente a D. JULIO AGUILAR RODRIGUEZ e ISABEL RIVAS ESTRADA, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a D. Julio Aguilar Rodríguez y D.ª Isabel Rivas Estrada, en rebeldía procesal, a que de forma solidaria abonen a la actora Inmobiliaria y Promociones Vegar S. A., la cantidad de 536.911 pesetas más los intereses legales y las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los condenados haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Carrión de los Condes a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Pilar González Tapia.

4156

CERVERA DE PISUERGA**E D I C T O**

D. José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio 60/96 obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia: Que en nombre de S. M. El Rey, dicta en Cervera de Pisuerga el día uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 60/96, seguidos a instancia de D.ª JULIA GUTIERREZ ARIAS, mayor de edad y vecina de Aguilar de Campoo, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, y asistida del Letrado Sr. Ferrao del Río, contra D. EDUARDO CAMPO MACHO, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, en nombre y representación de D.ª JULIA GUTIERREZ ARIAS, frente a D. EDUARDO CAMPO MACHO, en situación de rebeldía procesal debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre las partes por causa de divorcio con los efectos inherentes a tal declaración sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Firme esta resolución, comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil de Aguilar de Campoo (Palencia) para la anotación al margen de la inscripción del matrimonio contraído en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno entre D.ª Julia Gutiérrez Arias y D. Eduardo Campo Macho, obrante en el tomo 29, folio 225 de la Sección segunda de ese Registro Civil.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana dejando el original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada D. Eduardo Campo Macho, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Juez de primera instancia, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

4177

VALLADOLID. - NUM. 5**E D I C T O***Cédula de notificación*

En el procedimiento Verbal 204/96-B, seguido en el primera instancia número cinco de Valladolid, a instancia de El Corte Inglés, S. A., contra Eutiquio Ordejón Ocasar y Pilar Herrero Loisele, sobre Verbal; se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 361. - En Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Dña. María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio Verbal, seguidos al número 204/96-B, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representado por el Procurador Carlos Muñoz Santos, contra Eutiquio Ordejón Ocasar, en situación procesal de rebeldía y Pilar Herrero Loisele, representada por el Procurador Javier Gallego Brizuela, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. - Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de El Corte Inglés, S. A., contra don Eutiquio Ordejón Ocasar y doña Pilar Herrero Loisele, debo condenar a estos últimos a que abonen a la actora la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas, intereses legales y costas.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eutiquio Ordejón Ocasar; extiéndolo y firmo la presente en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Secretario (ilegible).

4188

Administración Provincial

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1997, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la representación de PRYCONSA, para reordenación de volúmenes en la terminación de la planta 7.^a y planta ático para compensación de voladizos de las fachadas exteriores e interiores en la U. E. núm. 7 del suelo urbano del P. G. O. U. de Palencia, de conformidad con el artículo 14-2.b) del T.R.L.S. artículo 4 de la Ley 7/97 de 1997, artículos 65 y 149 del Reglamento de Planeamiento y N. U. 6.2.24 del P. G. O. U.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

4164

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Delegación de Tráfico

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1997, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico "El Salón".

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si en dicho plazo no se presentasen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. El expediente se encuentra de manifiesto en la Delegación de Tráfico de este Ayuntamiento.

Palencia, 15 de octubre de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

4165

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Por el Ayuntamiento de Cordovilla la Real, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro socio - cultural en "Edificio de Usos Múltiples", en la calle la Iglesia, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cordovilla la Real, 30 de octubre de 1997. - El Alcalde (ilegible). 4202

D U E Ñ A S

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 1997, la concertación de un préstamo con Caja España, incluido en el Presupuesto de 1997, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, con las siguientes características:

- Importe: 58.401.000 pesetas.
- Plazo Amortización: diez años.
- Destino: II FASE INVERSIONES 1997
- Comisión de apertura: 0,10%
- Tipo de interés: MIBOR + 0,10%
- Comisión Demora: 6% s/tipo de interés vigente
- Sin Corredores.

Dueñas, 29 de octubre de 1997. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

4203

D U E Ñ A S

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó aprobar el Proyecto de Reparación de Instalaciones de Gas y Pabellones en la Casa Cuartel de Dueñas, por importe de 2.020.000 de pesetas, subvencionado por la Excelentísima Diputación Provincial.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y se formulen alegaciones, de nueve a catorce horas.

Dueñas, 24 de octubre de 1997. - El Alcalde, J. M. Cañadas Echagüe.

4166

L A G A R T O S

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 1996, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal referente a:

- Imposición de la Tasa por Recogida de Basuras

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. P. de

Palencia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante dicho plazo, podrán presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado anteriormente, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Lagartos, 13 de octubre de 1997. - El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.

4201

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Exposición pública y cobranza

Aprobado el Padrón correspondiente al Segundo Trimestre de 1997, por las Tasas de Recogida de Basura, Alcantarillado y Precio Público por Suministro de Agua; se expone al público por término de quince días en las oficinas municipales.

El período de cobranza voluntaria es de dos meses naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

El ingreso de los recibos no domiciliados podrá hacerse durante ese período en la entidad colaboradora Caja Duero, Oficina de Magaz.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Magaz de Pisuerga, 27 de octubre de 1997. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

4168

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Conforme establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos.....	4.000.000
2	Impuestos indirectos.....	528.333
3	Tasas y otros ingresos.....	2.725.000
4	Transferencias corrientes.....	4.360.000
5	Ingresos patrimoniales.....	635.00

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	2.726.667
	TOTAL.....	14.975.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal.....	3.744.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	4.017.159
3	Gastos financieros.....	270.000
4	Transferencias corrientes.....	860.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales.....	4.235.805
7	Transferencias de capital.....	1.039.200
9	Pasivos financieros.....	808.836
	TOTAL.....	14.975.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de julio, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría - Intervención.

En agrupación con Capillas y Boada de Campos.

Personal laboral:

- 1 Operario de Servicios Múltiples.

Personal laboral eventual:

- 1 Oficial de 1.ª de la construcción.

- 1 Peón de la construcción.

Modalidad: Por obra o servicio determinados: Convenio INEM.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Meneses de Campos, 22 de octubre de 1997. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero.

4205

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintana del Puente, 7 de octubre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

3906

RENEDE DE LA VEGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo

193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 24 de octubre de 1997. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

4169

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Salinas de Pisuerga, 28 de octubre de 1997. - El Alcalde, Felipe Torices García.

4145

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1997, el expediente n.º 1/97 sobre modificación de créditos en el presupuesto general de gastos en vigor (concesión de crédito extraordinario), con cargo al remanente de tesorería, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones contenidas en el expediente:

Presupuesto de gastos

Capítulo: 6.

- Denominación: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento Báscula Municipal.
- Aumento: 3.100.000 pesetas.
- Total: 3.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 28 de octubre de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

4199

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1997, con el "quorum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/95, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las siguientes obras:

- Obra número: 47/96 P.O. - Denominación: Urbanización Calle Los Cuarteles y otras en Las Heras de la Peña. - Importe: 1.170.000 pesetas.
- Obra número: 83/96 C.M. - Denominación: Urbanización Calle Ave María y Camino del Cementerio en Villaverde de la Peña. - Importe: 632.250 pesetas.
- Obra número: 85/96 C.M. - Denominación: Pavimentación Calle Las Huertas y Camino del Cementerio en Aviñante de la Peña. - Importe: 585.000 pesetas.
- Obra número: 86/96 C.M. - Denominación: Urbanización Calle Real en Las Heras de la Peña. - Importe: 585.000 pesetas.
- Obra número: 87/96 C.M. - Denominación: Urbanización Calle El Pozo y otras en Villanueva de Arriba. - Importe: 632.250 pesetas.
- Obra número: 88/96 C.M. - Denominación: Pavimentación Calle La Fuente y tres más en Viduerna de la Peña. - Importe: 632.250 pesetas.
- Obra número: 89/96 C.M. - Denominación: Urbanización Plaza Juego de Bolos en Tarilonte de la Peña. - Importe: 632.250 pesetas.

En su consecuencia, tal y como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, referidos acuerdos provisionales y los expedientes respectivos, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras anteriormente citadas, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, periodo a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Santibáñez de la Peña, 29 de octubre de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

4198

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1997, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó la aprobación, con carácter inicial, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez de la Peña.

En su consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el expediente, con todos los documentos inherentes al mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 29 de octubre de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

4197

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1997, aprobó con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan como Anexo al presente, con el texto íntegro de la modificación, y la derogación expresa de otras que asimismo se relacionan en el citado Anexo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá que el acuerdo adoptado pasa a ser definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Santibañez de la Peña, 29 de octubre de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

A N E X O**Ordenanzas que se modifican****PRECIOS PUBLICOS****A. 1. - POR TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR LAS VIAS PUBLICAS**

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 3.º - Cuantía:

La exacción y cobro del presente precio público se llevará a cabo, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada perro, con independencia de la raza del mismo: 600 ptas. al año. Se añade un nuevo párrafo a la Disposición final que dice:

"Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1998"

El resto del articulado de esta Ordenanza, no modificado, se mantiene igual.

A.2. - POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 3.º - Cuantía:

1. - La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados.

2.- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Por cada metro cuadrado de superficie ocupada, 230 ptas. al trimestre

3. - A los efectos previstos en la aplicación del apartado 2 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

Se añade un nuevo párrafo a la Disposición final que dice:

"Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1998"

El resto del articulado de esta Ordenanza, no modificado, se mantiene igual.

TASAS**B.1. - TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 6. Cuota Tributaria.

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1: Viviendas:

- Por cada vivienda: 2.400 ptas. al año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2: Alojamientos:

- Por cada alojamiento: 7.200 ptas. al año.

Se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva, no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación:

- Por cada establecimiento: 4.000 ptas. al año.

Se entiende por establecimiento de alimentación los locales de supermercados, economatos, cooperativas, almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares.

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración:

- Por cada establecimiento: 7.200 ptas. al año.

Se entiende por establecimiento de restauración los locales de restaurantes, cafeterías, whisquerías, pubs, bares, tabernas, mesones y similares.

Epígrafe 5: Otros locales industriales o mercantiles:

- Por oficinas bancarias: 2.400 ptas. al año.

- Fábricas: 9.600 ptas. al año

- Farmacias: 4.000 ptas. al año.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del epígrafe 1.

3. - Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Las viviendas que no se hallen ocupadas habitualmente satisfarán únicamente al año la tarifa correspondiente a un semestre. A estos efectos se entenderá que se hallan ocupadas habitualmente si se utilizan durante más de seis meses.

Art. 7. - Devengo

Apartado 1. Se mantiene como está

Apartado 2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

Art. 8. - Declaración de ingreso:

Apartado 1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el Padrón, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando, simultáneamente la cuota que corresponda.

Apartado 2. Se mantiene como está.

Apartado 3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado del Padrón.

Se añade un nuevo párrafo a la disposición final que dice:

"Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1998".

El resto del articulado de esta Ordenanza, no modificado, se mantiene igual.

Ordenanzas que se derogan

- Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte.

Dichas derogaciones surtirán efecto a partir del día 1 de enero de 1998.

4196

VELILLA DEL RIO CARRIÓN

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de octubre de 1997, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras.

Según dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 29 de octubre de 1997. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

4167

VILLAHAN

EDICTO

Aprobada provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos: Entradas de Vehículos a través de las Aceras, Desagüe de Canalones, Suministro de Agua y Tránsito de Ganado, se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado el expediente y ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villahán, 27 de octubre de 1997. - El Alcalde, Eliecer Rebollo Rebollo.

4170

VILLAHAN

EDICTO

Aprobada provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas: Alcantarillado y Recogida de Basuras; se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado el expediente y ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villahán, 27 de octubre de 1997. - El Alcalde, Eliecer Rebollo Rebollo.

4170

VILLAHERREROS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros, 29 de octubre de 1997. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

4171

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 29/10/97, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los precios Públicos:

1. - Por abastecimiento de agua.
2. - Por prestación del Servicio de Piscinas.

Queda el expediente expuesto al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villaviudas, 30 de octubre de 1997. - El Alcalde, César Ruipérez Cordovilla.

4204

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, se entiende aprobado definitivamente quedando el Presupuesto de 1997, como sigue:

GASTOS

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.000
3	Gastos financieros.....	2.000
4	Transferencias corrientes.....	46.000
6	Inversiones reales	751.000
	Total Gastos	924.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 28 de octubre de 1997. - El Presidente de la Junta Vecinal, Leonardo Gama de Hoyos.

4173

JUNTA VECINAL DE POZANCOS

ANUNCIO

Advertido error en la publicación del anuncio del día 8 de octubre, se hace constar lo siguiente:

- Donde dice: Gastos en bienes corrientes y servicios: 490.500 pesetas; debe decir: 200.500 pesetas.
- Y por error no se ha hecho constar: Inversiones reales: 290.000 pesetas.

Aguilar de Campoo, 24 de octubre de 1997. - El Presidente de la Junta Vecinal, Carmelo García.

4172